

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018  
17:30 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:30) diecisiete horas con treinta minutos del día de hoy, miércoles (13) trece de junio del (2018) dos mil dieciocho, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocadas y convocados para el día antes señalado mediante correo electrónico, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, Mtro. René De la Garza Giacomán, Mtra. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Juan Antonio Solís Guel; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Morena, Lic. Luis Alberto Zavala Díaz; y el Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Gerardo Abraham Caballero Valadez.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el

siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria del Consejo General celebradas en fecha 30 de mayo de 2018.
4. Informe referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
5. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
6. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto a las actividades y avances en los trabajos de capacitación que se hayan realizado en relación a los cómputos de las elecciones.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio relativo al Programa de Trabajo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Saltillo. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado

con el Instituto Tecnológico de Saltillo. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

11. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se determinan las medidas para que el uso de los listados nominales de electores por parte de las representaciones partidistas y/o candidatos independientes, se restrinja a la Jornada Electoral y únicamente en la casilla, por parte del representante debidamente acreditado. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
12. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se tiene por presentada la renuncia a la Candidatura Independiente del ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
13. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Municipal Electoral con sede en el Municipio de Torreón. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
14. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud presentada por la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
15. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al cambio de denominación y emblema de la Agrupación Política Estatal Asociación Humanista. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
16. Asuntos Generales.
17. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, antes de someter a votación el orden del día para su aprobación, preguntó si alguien deseaba anotarse para Asuntos Generales, no registrándose nadie para intervenir en asuntos generales, la Consejera Presidenta, informó que se registraría en asuntos generales para hacer un pronunciamiento relacionado con los hechos suscitados el pasado (08) ocho de junio en Piedras Negras; enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día,

quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo cual se procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo, señaló que antes de ello se permitía hacer constar que, por primera ocasión se hacía presente en la sesión Gerardo Abraham Caballero Valadez, Representante del Partido Encuentro Social, procedía tomarle la protesta de ley correspondiente.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que procedería a tomar la protesta ley. Acto seguido solicitó a los presentes ponerse de pie y le tomó la protesta de ley en los siguientes términos: *“Gerardo Abraham Caballero Valadez ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante del Partido que representa ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que se le ha conferido, y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y de este Instituto Electoral?”.*

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Gerardo Abraham Caballero Valadez, respondió *“Sí, protesto”.*

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le señaló que *“Si así no lo hiciere que la Nación y el Estado se lo demanden”.*

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADAS EN FECHA 30 DE MAYO DE 2018.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que al igual que la convocatoria, se remitieron las actas correspondientes a dichas Sesiones, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que éstas quedaran aprobadas; por lo que, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**CUARTO. – INFORME REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procediera a rendir el informe respectivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, en el periodo correspondiente del (30) treinta de mayo al (13) trece de junio del presente año, se reportan (04) cuatro publicaciones, la primera y segunda publicadas por el periódico Zócalo de Monclova y reportadas ante este órgano electoral el (31) treinta y uno de mayo, mientras que una tercera y cuarta fueron publicadas por Zócalo Saltillo y reportadas el (08) ocho de junio mismas que se ubican dentro de los parámetros del Reglamento de Elecciones

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, al no haberla, señaló que se tenía por rendido el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres

Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**QUINTO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procediera a rendir el informe respectivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, durante el periodo comprendido entre el (30) treinta de mayo y el (12) doce de junio de este año, se recibieron (10) diez solicitudes de diligencia defunciones de Oficialía Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, (3) tres por parte de esta Secretaría Ejecutiva y (1) una por parte del Partido Unidad Democrática de Coahuila en el Municipio de Ramos Arizpe.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que se tenía por rendido el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral. A continuación, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**SEXTO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO A LAS ACTIVIDADES Y AVANCES EN LOS TRABAJOS DE CAPACITACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN RELACIÓN A LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procediera a rendir el informe respectivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, informó que, desde el día (9) nueve y hasta el (14) catorce de junio de este año, personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral y de la Unidad Técnica de Sistemas, se encuentran visitando todos y cada uno de los Comités Municipales con la

finalidad de capacitar a los integrantes de los Comités, precisamente, en materia de los cómputos de las elecciones y en los sistemas correspondientes.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, al no haberla, señaló que se tenía por rendido el Informe respecto a las actividades y avances en los trabajos de capacitación que se hayan realizado en los cómputos de las elecciones. A continuación, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADO CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó que, que tal y como lo indica, el Convenio fue en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales, ante lo cual, se ha tenido estrecha comunicación con la FEPADE, mencionando incluso que, previo a la jornada electoral y durante la misma el personal de la FEPADE estará de manera permanente en estas instalaciones, para lo cual se les está habilitando el espacio que estará previsto para el personal de la FEPADE.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/140/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADO CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio relativo al Programa de Trabajo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio relativo al Programa de Trabajo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana, celebrado con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**- RUBRICA -**

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SALTILLO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, dicho convenio se celebra en el marco de las actividades que lleva la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, precisamente, para promover la participación de la ciudadanía dentro del programa conocido como “Vota, cumple y gana” y que como consecuencia de este se tiene los certificados democráticos.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, aclaró respecto del convenio, el cual sin duda, ha sido benévolo para promover e incentivar a la ciudadanía a que el día de la Jornada Electoral puedan tener alguna compensación de productos o promociones que hacen los comerciantes y restaurantes en la entidad, pero el certificado democrático se otorga a quienes participan en ese programa o a quienes participan en otras acciones como pueden ser organizaciones, empresas, miembros de la sociedad civil, sindicatos que también promuevan hacia el interior la participación efectiva de sus agremiados a través de acciones puntuales que la Comisión de Participación Ciudadana ha instaurado y que el año pasado tuvo también con gran éxito en los resultados del certificado democrático y el programa de “Vota, cumple y gana”, ya que tiene sus propios objetivos y propósitos los cuales pueden compaginarse en un punto, sin embargo, se trata de dos programas distintos de la Comisión de Participación Ciudadana y para que sigan motivando las organizaciones y empresas para participar en la promoción de la Participación Ciudadana y hacer efectivo el derecho a votar el próximo (01) uno de julio.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien más deseaba intervenir, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/141/2018****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SALTILLO.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Saltillo, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Saltillo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TORREÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que se trataba de un convenio similar al del punto del orden del día anterior, solo que, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/142/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TORREÓN.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SALTILLO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, de manera similar a los anteriores, únicamente que este es en relación con el programa de “Mi primer voto”, dirigido a las y los jóvenes que por primera ocasión ejercerán su derecho al sufragio este (01) primero de julio.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/143/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SALTILLO.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Apoyo y

Colaboración celebrado con el Instituto Tecnológico de Saltillo, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ratifica el Convenio General de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Tecnológico de Saltillo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**- RUBRICA -**

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS MEDIDAS PARA QUE EL USO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES, SE RESTRINJA A LA JORNADA ELECTORAL Y ÚNICAMENTE EN LA CASILLA, POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó que, hace algunas semanas se hizo entrega al partido político local Unidad Democrática de Coahuila y a los Candidatos Independientes que obtuvieron su registro, de los cuadernillos de listados

nominales hechos llegar por el Instituto Nacional Electoral, uno por cada casilla electoral y el proyecto de acuerdo básicamente es para exhortar al partido político local y a los candidatos independientes a que el uso de estos listados nominales sea únicamente para el día de la Jornada Electoral y que además a la clausura de la casilla el día de la Jornada Electoral, estos cuadernillos sean devueltos al Presidente de la casilla para que sean incluidos en el paquete electoral y si no, en su defecto, los cuadernillos que no sean devueltos el día de la jornada electoral se hagan llegar al Instituto Electoral de Coahuila a más tardar dentro de los (10) diez días siguientes a la jornada electoral, especificando que la devolución tendrá que hacerse en estas oficinas.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había intervenciones al respecto, al no haberlas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/144/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS MEDIDAS PARA QUE EL USO DE LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y/O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SE RESTRINJA A LA JORNADA ELECTORAL Y ÚNICAMENTE EN LA CASILLA, POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se determinan las medidas para que el uso de los listados nominales de electores por parte de las representaciones partidistas y/o candidaturas independientes, se restrinja a la jornada electoral y únicamente en la casilla, por parte de la representación debidamente acreditada, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se exhorta al partido político local, así como a las y los candidatos independientes, registrados ante el Instituto Electoral de Coahuila, para que, por su conducto, informen debidamente a sus representaciones ante las mesas directivas de casillas, así como en los diversos órganos desconcentrados de este Instituto, que el uso de los listados nominales de electores se encuentra restringido a la Jornada Electoral del uno (01) de julio de dos mil dieciocho (2018) y únicamente en la casilla correspondiente por parte de la o el representante debidamente acreditado, e igualmente que se encuentra estrictamente prohibida la reproducción y/o

almacenamiento por cualquier medio impreso, óptico, magnético o por cualquier otra modalidad, de los listados que se proporcionen, así como a observar lo establecido en el considerando décimo tercero del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se determina que en el supuesto que los tantos impresos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y el Listado Adicional que se entreguen a los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso, de los Candidatos Independientes acreditados ante cada mesa directiva de casilla, así como sus representantes generales, de la elecciones en el ámbito local y que no hayan sido devueltos a la autoridad en cada casilla al cierre de la misma, o por no haber sido instalada, deberán ser devueltos, en un plazo no mayor a 10 días naturales después de la jornada electoral, en las instalaciones centrales de este organismo electoral, sitas en deberá hacer en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, sitas en Carretera Saltillo-Monterrey Km. 5, Número 8475, Colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por su conducto se realicen todas y cada una de las acciones que considere pertinentes para lograr el correcto cumplimiento del presente acuerdo, así como para evitar el uso inadecuado de los listados nominales y de su reproducción y/o almacenamiento.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo al Partido Unidad Democrática de Coahuila y a los Candidatos Independientes que contienden en la elección de Ayuntamientos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**- RUBRICA -**

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADA LA RENUNCIA A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL CIUDADANO JAIME ALEJANDRO DÍAZ COLUNGA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, por lo que solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó que, el candidato independiente presentó su renuncia, misma que fue ratificada conforme a lo que establece la normatividad; en ese sentido, toda vez que las boletas electorales de este municipio ya se encuentran impresas y el propio Código Electoral señala que en este momento ya no existe la reimpresión de boletas electorales, es por lo que se proponía en el acuerdo solicitarle al Instituto Nacional Electoral que en la capacitación que se da a los funcionarios de casilla, específicamente de este municipio, se haga énfasis en que los votos que llegasen a ser marcados a favor de este candidato independiente sean considerados en el lugar correspondiente en el Acta de Escrutinio y Cómputo así como en el cuadernillo para hacer las operaciones de cómputo en las casillas, pero, que en el momento que se lleven a cabo los cómputos en el propio comité, estos votos sean considerado en el rubro de candidato no registrado; solicitando también en este proyecto de acuerdo se requiera de inmediato a éste, en su momento otrora candidato independiente, para que realice la devolución del listado nominal que le fuera entregado a fin de que, de manera inmediata lo haga a este Instituto Electoral de Coahuila, notificándose al Instituto Nacional Electoral para que haga lo correspondiente en lo que tiene que ver con la capacitación de los funcionarios de casilla.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

IEC/CG/145/2018

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADA LA RENUNCIA A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEL CIUDADANO JAIME ALEJANDRO DÍAZ COLUNGA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA)**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y representantes de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se tiene por presentada la renuncia a la Candidatura Independiente del ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se deja sin efectos el registro de la planilla encabezada por la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova del ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, a partir del día cuatro (04) de junio de dos mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO.** La renuncia de la candidatura y la procedente cancelación del registro, no exime al candidato independiente de las obligaciones que la legislación electoral y los reglamentos especializados imponen en materia de presentación de informes de gastos de campaña, fiscalización y demás aplicables.

**TERCERO.** No procede la reimpresión de la boleta electoral de la elección del Ayuntamiento de Monclova y demás documentación electoral que refiera a dicho municipio, y que se utilizará en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

**CUARTO.** Los votos marcados para el candidato independiente Jaime Alejandro Díaz Colunga deberán anotarse en el recuadro consignado para tal efecto en los documentos que se utilizarán el día de la Jornada Electoral, así como la demás documentación que contenga su nombre.

Para todos los efectos, la votación emitida a favor del candidato independiente Jaime Alejandro Díaz Colunga, se considerará como votos a favor de una candidatura no registrada.

**QUINTO.** Se requiere al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, para que de inmediato realice la devolución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con

Fotografía, que le fue entregada mediante Oficio No. IEC/SE/1644/2018, en fecha 28 de mayo de 2018, lo cual deberá hacer en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, sitas en Carretera Saltillo-Monterrey Km. 5, Número 8475, Colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, apercibido que, de no hacerlo, podrá hacerse acreedor a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, para que adopte las medidas que estime pertinentes, a través de los medios de difusión con los que cuenta este Instituto, a fin de dar a conocer a la ciudadanía del municipio de Monclova, la ineficacia del voto emitido para la candidatura independiente cancelada.

**SÉPTIMO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila para que, a su vez, haga del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos legales y operativos a los que haya lugar de acuerdo a lo descrito en los considerandos del presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer el contenido del presente Acuerdo al Comité Municipal Electoral de Monclova.

**NOVENO.** Notifíquese personalmente al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Comité Municipal Electoral en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**DÉCIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral, por lo que solicitó a su Presidenta, la Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, dar una breve explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló que, efectivamente, con motivo de la separación del cargo del Consejero Secretario del Comité Municipal Electoral de Torreón, Coahuila el C. Ronald Gaytán Amaya, la Comisión de Organización Electoral llevó a cabo su reunión con los partidos políticos en la sesión ordinaria mediante la cual se puso a discusión y se aprobó la propuesta de designar en sustitución de este Secretario a la C. Lidia Mireya De León Barrientos, quién después de la separación del Consejero Secretario había estado fungiendo como encargada de dicha secretaría. Agregó que, toda vez que, Lidia Mireya De León Barrientos contaba con el nombramiento de Consejera Electoral del mismo Comité Municipal, se genera la vacante de dicha consejería y por tanto también la Comisión de Organización propone al Consejo General la designación del C. Humberto Román Puentes para ocupar el cargo de Consejero, ciudadano fue tomado de la lista general de suplentes del Comité Municipal, actualmente es licenciado en informática y ha tenido experiencias previas en materia electoral dentro del propio Instituto en el Proceso 2016-2017, así como en el Instituto Nacional Electoral durante la elección 2014-2015 como Supervisor y Asistente Electoral; en ese sentido y una vez que la ciudadana y el ciudadano respectivamente fueron corroborados que no gozan de ninguna militancia partidista y atendiendo también a procurar cumplir con la paridad de género dentro de la integración de dicho órgano colegiado es que se propone en definitiva dejar como Consejera Secretaria a la C. Lidia Mireya De León Barrientos y como Consejero Electoral al C. Humberto Román Puentes para integrar el Comité Municipal de Torreón Coahuila.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros

Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG/146/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Municipal Electoral con sede en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la designación de la **C. Lidia Mireya De León Barrientos**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Secretaria del Comité Municipal Electoral de Torreón, en el estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que sustituya al **C. Ronald Guillermo Gaytán Amaya**.

En ese tenor, se aprueba la designación del **C. Humberto Román Puentes**, a efecto de que cubra la vacante generada por la **C. Lidia Mireya De León Barrientos**, y desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejero Electoral en el Comité Municipal Electoral de Torreón en el estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la sustitución referida en el párrafo que antecede, la cual genera la vacante en el colegiado que nos ocupa, con la finalidad de que quede integrado de la siguiente manera:

TORREÓN					
RLAG	0076	Presidenta	Aguirre	Rodríguez	Ma. Georgina
RSUR	0085	Secretaria	De León	Barrientos	Lidia Mireya
RLAG	0080	Consejera	Rubio	Rodríguez	Claudia Sofía
RLAG	0082	Consejera	Flores	Esparza	Rafaela
RLAG	0091	Consejero	Román	Puentes	Humberto

**SEGUNDO.** Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar las designaciones aprobadas, a efecto de que las personas designadas a través del presente instrumento legal, procedan a rendir la protesta de ley, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

El presente acuerdo, en esta misma fecha, se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitaba a su Presidenta, la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, dar una breve explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, indicó: *“...con fecha 08 de junio de este año se recibió en ese Instituto una solicitud signada por Carlos González Peña en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena con una solicitud adjunta que realiza la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición Juntos Haremos Historia en la cual solicitó, y me permitiré leer textualmente, que a partir de este día y hasta la jornada electoral del próximo primero de junio de 2018 se autorice a los ingenieros Carlos González Peña de Morena, Ricardo Torres Mendoza del Partido del Trabajo y Francisco Javier Morales Medina del Partido Encuentro Social, todos en conjunto, como las personas facultadas para realizar cambios y sustituciones de cualquier candidatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 para la renovación de los miembros de los Ayuntamientos, en ese sentido y de acuerdo con lo que se plasmó en el proyecto se consideró por parte de la Comisión que esta solicitud implicaba pues una modificación al Convenio de Coalición debido a que dicho convenio en su cláusula 3a, punto 4 establece que el registro de las y los candidatos de la Coalición ante el Consejo General de este Instituto se presentará a través de la representación de Morena y que ante los supuestos de sustitución de candidatos, en su caso, por los supuestos previstos en la ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición Juntos Haremos Historia y comunicados, a este Consejo, por la representación de Morena. En ese sentido, al considerar que esto constituye una modificación a la cláusula antes señalada y además de que de acuerdo con la ley las modificaciones a los convenios de coalición solo pueden realizarse hasta antes del registro de candidatos, es que se propone que se declare no procedente la solicitud presentada o suscrita por la Comisión Coordinadora Nacional en atención a que ha transcurrido el plazo para solicitar las modificaciones al convenio y además de que la Comisión Coordinadora carece de facultades para modificar por sí misma para modificar dicho convenio, ese es el proyecto que se pone a consideración”.*

El Representante del Partido Morena, Lic. Luis Alberto Zavala Díaz, manifestó: *“Muchas gracias, llama la atención la decisión que va a tomar ahorita este Consejo referente a lo que estamos nosotros presentando, se trata nada más de una solicitud que hacemos para hacer más ágil un trámite administrativo aquí en el Instituto, dado que ya hemos tenido requerimientos previos con las diferentes sustituciones que hemos manejado o que han existido de candidatos y hemos tenido que recurrir hacia la Comisión Nacional Coordinadora de la Coalición Juntos Haremos Historia para que ellos firmen y suscriban alguna sustitución. Evidentemente, esta petición no se trata de una modificación al convenio, si es muy claro que no es una modificación porque simplemente la Comisión Coordinadora quien ostenta las facultades está delegando simplemente el poder designar o firma un documento en el cual se informe de alguna sustitución. Llama la atención como cuando se trata de este tipo de situaciones el Consejo ha sido muy... o el Instituto ha sido muy severo o muy riguroso y hasta lingüista en cuanto a las palabras, hace rato en la sesión de trabajo que se hablaba de quien resuelve y quien designa y que decía el Consejero Alejandro, mencionaba y dice el*

*juego de palabras, sin embargo, cuando se trató por ejemplo del supuesto o presunto doble registro esos registros que no estaban de acuerdo o apegados a la Coalición el Instituto los dio por legales o por ciertos y nos requirieron para que nosotros informemos sobre cuál de las candidaturas iban a prevalecer, es decir en ciertas cosas o en ciertos temas son muy rigurosos y en otros no tanto, pero en cualquiera de las dos afectaciones nos están afectando un principio fundamental como partidos políticos que es la misma autodeterminación, que es la autoorganización y al momento que nosotros estamos presentando esta solicitud en la cual la Comisión Coordinadora delega funciones administrativas, funciones nada más para los tramites con el Instituto y no cuando se está tratando de una facultad que ya va ser exclusiva de los representantes ante el Consejo, o más bien de las personas designadas por la misma Comisión, es decir, por qué me voy a esto, porque la Comisión sigue siendo la única facultada para exultar como sigue siendo en el Convenio de Coalición, sigue siendo y seguirá siendo ellos como los facultados para hacer las sustituciones y etcétera, pero están delegando de manera administrativa y por hacer economía procesal en estos trámites que se delegue a los ciudadanos Ricardo Torres, Carlos González y Francisco Javier para que cada uno que representa a uno de los partidos que forman la Coalición pues puedan hacer este tipo de tramites sin más dificultad, sobre todo que se está presentando constantemente esta situación de renunciaciones o de cambios entre los candidatos y si llama mucho la atención, a nosotros nos llama mucho la atención las decisiones del Instituto, dirán, han sido muy benévolas con nosotros respecto a los requerimientos que nos han hecho, sin embargo, si es complicado y resulta riesgoso para uno que nos dan 48 horas, por ejemplo, para presentar alguna sustitución, según los requerimientos, en 48 horas tenemos que viajar a la Ciudad de México, trasladarnos en la Ciudad de México en donde están los miembros de la Coordinadora, regresar y presentar el documento, es un documento único original que si sucede un accidente en la carretera, en el avión, en la misma Ciudad de México o aquí en Saltillo antes de presentar el documento y no se presenta entraríamos ya en una situación de alto riesgo para la democracia en Coahuila y para las candidaturas y para quienes van a contender en esta elección y entonces esa dificultad nosotros la quisimos facilitar, quisimos facilitar el trámite y platicar con los miembros de la Comisión y entre ellos acordaron para que pudieran delegar en funciones, nada más, no en facultades directivas o en facultades de convenio, si no nada más en facultades administrativas a los ciudadanos para que puedan ellos también autorizar estas sustituciones y eso sigue llamando la atención las decisiones del Instituto respecto a nuestra Coalición y esperamos que sí se tome una decisión conforme a lo que puede ser, digo yo no les estoy pidiendo que vayan en contra de la ley, ni del Código, ni de sus funciones, pero en realidad esto no se trata de una modificación del Convenio, sino simplemente se delegan facultades y entonces si la decisión va ser tan rigurosa al respecto se consideren también los otros antecedentes, que era el que les había mencionado, donde no lo fue tanto y nos generaron también bastante dificultad en el proceso, muchas gracias”.*

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, comentó:

*“Gracias Presidenta, es precisamente en ese sentido, yo creo que hay ahí una interpretación errónea por parte de este Consejo respecto a proveer lo relativo a la solicitud que hace la Coordinadora, es la Coordinadora, precisamente, la que tiene las facultades para resolver y para realizar los cambios o sustituciones de candidaturas. Esa misma Coordinadora en plenitud de facultades está solicitándoles a ustedes que nos permitan por cuestiones de economía, para hacer más práctica, más dinámica la sustitución o solventación de cualquier imprevisto, es la misma Coordinadora la que les está pidiendo a ustedes que nos tengan por autorizados, por autorizados para que a nombre de ellos podamos nosotros realizar los trámites ante ustedes para las sustituciones, es decir, no vamos a resolver si son procedentes o no las sustituciones, no vamos a determinar o a autorizar nosotros sustituciones, únicamente se nos autoriza para que a nombre de la Coordinadora que es la máxima órgano de esta Coalición capaz de manejar las sustituciones, el registro de candidatos, es ella misma a quien a nosotros nos señala como autorizándonos únicamente para realizar en esta localidad, en esta entidad, ante este Instituto las sustituciones. No representa por nada, en lo absoluto, una modificación al Convenio por más que quisieran ustedes hacerlo, tampoco se trata de siquiera sustituir las funciones de esta misma Coordinadora, si no solamente facultarnos, nuevamente les digo, no resolvemos nada ni tampoco vamos a actuar a espaldas o sin la autorización de esta Coordinadora, ciertamente, como dice el representante de Morena, nos es tan bastante gravoso estar yendo a México cada que se nos requiere porque es precisamente la Coordinadora quien tendrá facultades para contestarles absolutamente todo lo inherente a esta coalición, precisamente es bastante gravoso, es bastante costoso porque tenemos que ir hasta haya, recabar las firmas de estas tres personas, de estas cuatro personas que integran esta Comisión Coordinadora y luego venir acá para poder traerles las promociones designadas por ellos. Bajo esa premisa y apelando al principio de economía y al de sentido común, pues nosotros consideramos que era alomejor prudente y no era tan complicado que ustedes entendieran un poco que para fines prácticos era bueno que ellos mismos nos señalaran a nosotros o nos designaran a nosotros como sus representantes ante este órgano, es decir, la coordinadora dice que nosotros pudiéramos signar las solicitudes de sustitución bajo esa misma facultad que ellos mismos nos están delegando por medio de este oficio del cual ustedes ahora dicen que tiene más consecuencias de las que la misma coordinadora quería darle y entonces creo yo y sin duda sostengo que es una verdadera errónea interpretación de los alcances que ustedes pretenden imputarles a esta solicitud que hace la Coordinadora, ciertamente creo yo que quien puede lo más puede lo menos y si la Coordinadora puede resolver todo lo inherente a las sustituciones pues una de las cuestiones inherentes es precisamente quien podrá firmar estas solicitudes de sustituciones, es cuánto”.*

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, añadió:

*“Bien, lo discutimos en la reunión de trabajo y voy a tratar de ser muy puntual, se divide*

*para mi este planteamiento en dos situaciones en particular e inicio con una pregunta que me gustaría pudieran contestar los representantes de la Coalición para que me explicaran por qué razón si no se entraña ninguna modificación al Convenio de Coalición en su documento de solicitud en ningún lado fundan esta facultad, ¿Qué están haciendo, por qué no lo fundan en el Convenio? Y parto de una premisa fundamental, el Convenio de Coalición solo puede ser modificado hasta antes del inicio del registro de candidaturas, es decir, hace ya bastantes meses. Esto que estamos haciendo, como dice el representante del Partido del Trabajo que es una errónea interpretación yo escuche dos palabras que se contradicen, el representante de Morena dijo textualmente “un ágil trámite administrativo”, pero el representante del Partido del Trabajo dijo “se nos están delegando facultades”, es diferente, facultad delegada y como dijo el, “el que puede lo más puede lo menos”, eso es un principio de derecho que está bajo ninguna circunstancia en discusión y me centro en lo siguiente, el Convenio de Coalición en sus cláusulas 3ª, en el numeral 2 y en el numeral 3 dice expresamente que la Comisión es la que va a resolver, dice el licenciado que sería la Comisión, lo único que está haciendo es delegarles la posibilidad de hacerlos ellos aquí, hace un momento yo hice una pregunta en la reunión de trabajo, bueno, lo que se está tratando de decir con este oficio es que si mañana se quiere sustituir un candidato a regidor en algún Municipio el oficio con el cual se nos comuniqué esa sustitución estará firmado, como dice este documento, por Carlos, Ricardo y Francisco, me contestaron que sí, desde mi perspectiva esa facultad no viene en el Convenio de Coalición y como no viene en el Convenio de Coalición me parece que aceptar esta solicitud sería modificar la cláusula cuarta, perdón, el numeral 4 de la Cláusula 3ª del Convenio de Coalición, pero no es un interpretación que salga de nuestra cabeza nada más, leo textual el oficio que presenta el representante del Partido Morena: se presenta Acuerdo original mediante el cual se faculta a los representantes de los partidos Morena, Encuentro Social y Partido del Trabajo ante este Consejo General para que tengan facultades de realizar sustituciones en las planillas de los municipios en este Proceso Electoral 2017-2018. Es decir, a tres semanas de que concluya el proceso facultan a tres personas que no son los integrantes de la Comisión para que ellos realicen las sustituciones, yo creo que lo que dice el Convenio en la cláusula 4ª, perdón, numeral 4 de la cláusula 3ª, dice expresamente: en su caso por los supuestos previstos por la ley dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión Coordinadora y comunicadas por el representante de Morena. Trato de aclarar esto, el licenciado y el representante de Morena dicen, la Comisión Coordinadora seguirá siendo la que tome las decisiones, bueno pues que nos la siga comunicando porque es exactamente lo que dice el Convenio es lo que se autorizó y ahí es donde entramos en un juego que me parece que es donde está el mal entendido aparente y es, si la Comisión va a seguir haciendo las sustituciones y hay un representante ante este Consejo que nos comunica las sustituciones no le veo objeto alguno a esta solicitud que están planteando los representantes y que atinadamente la Comisión de Prerrogativas están negando, si no es el caso y la Comisión ya no será la única que este facultada para resolver sino que también lo hagan las tres personas que están designando con esta solicitud, entonces si tiene sentido la solicitud del partido, pero entonces al estar*

*en ese supuesto ya se modifica lo que dice la cláusula 4ª, el numeral 4 de la cláusula 3ª porque ya no será únicamente la Comisión, es decir, ese trámite administrativo que se quiere simplificar no está en el Convenio, si hubiese estado en el Convenio pues no era necesario porque ya se les ha requerido que se confirme y voy a lo que se decía al principio, que si ha sido benévolo y a veces no se tiene claridad en cómo han sido las decisiones de este órgano para con la Coalición pues bastaría que pudiéramos recordar el número de solicitudes que se le han hecho a la Coalición para que en su momento sustituya o haga aclaraciones de las comunicaciones de esta Comisión, a veces se ha signado por uno, por dos, por tres, por diferentes personas y siempre se les ha requerido, yo no veo porque ahora tenga que ser diferente el criterio de esta autoridad, en resumen, desde mi particular punto de vista el hecho de que el oficio que establece la petición de la Comisión Coordinadora sea delegar la facultad para que la hagan y con esto entiendo perfecto lo que dice el licenciado, si la Comisión en alguna parte del país va a tomar la determinación, vía telefónica se la va a comunicar a las tres personas que están designando y las tres personas van a firmar y nos lo van a traer, nada más que si es así desde mi perspectiva, no se cumple con lo que dice el propio Convenio y como esto no tiene nada que ver con la autodeterminación si no con un plazo legal que establece, no solo el Código, si no el Reglamento Nacional de Elecciones, si no mal recuerdo el 279, pues nosotros no es que estemos yendo en contra de la Coalición, es que la Coalición al realizar sus sustituciones debió prever esta situaciones, si no las prevén y lo hacemos, yo les pregunto, pudiéramos obrar de buena fe como se obra en el Instituto, pero resulta que ya hemos tenido supuestos en que se hacen sustituciones y no se sabe quién es el autorizado, porque se hacen una o dos, entonces si nosotros no nos atenemos a lo que me parece fue la primera solución que dio este órgano ante la disyuntiva de entender quién era el autorizado para determinar si el candidato era Pedro o era Juan y que fue apegarnos a este Convenio y que esto ya fue ratificado por Tribunales, porque hasta donde yo recuerdo, los Tribunales ya ratificaron que este Instituto actuó bien cuando dijo nos atenemos al Convenio y quiero la comunicación directa de la Comisión firmada por sus cuatro integrantes sin que pueda delegarse a nadie, eso ya quedo aprobado, eso ya quedó en Tribunales, si alguien considera que eso que dijeron los Tribunales no es cierto y se modifica con un oficio y que la decisión de este órgano colegiado está equivocada es tendenciosa por seguir, no solo su criterio inicial sino el criterio jurisdiccional, pues yo si votaría en contra y estaría en el sentido del proyecto, es decir, las modificaciones que se tengan que hacer por parte de la Comisión tendrán que seguirse haciendo conforme a este Convenio no conforme a un oficio y esto no es una cuestión discrecional o arbitraria, así se le ha pedido a cada una de las coaliciones que se registraron ante este órgano. Entonces yo si pediría que si no se trata de delegar nada pues no tiene sentido el oficio y si se trata de delegar, como ya se ha explicado, yo lo único que preguntaría es en que apartado del Convenio se dice que se puede delegar y en que apartado del Convenio se dice que se puede estar por encima del 279 para que esa delegación se pueda hacer en cualquier momento, es cuanto presidenta”.*

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, agregó: *“Gracias Presidenta, nuevamente yo jamás he dicho que se nos delega una función, yo dije se nos nombra para que en representación, para que en representación, para que en representación de la Comisión Coordinadora pudiéramos realizar el trámite de sustitución. El asunto que ustedes, o al menos Alejandro dice, el Consejero Alejandro dice, en ningún momento en la cláusula dice que podrá delegarse y tampoco dice que no podrá, tampoco dice que no podrá nombrarse un representante o tampoco dice que no podrá por interpósita persona realizar esta sustitución, de igual forma dice, la cláusula dice: ante los supuestos de sustitución de candidatos, en su caso, por los supuestos previstos en la ley, dichas sustituciones serán resueltas por la Comisión Coordinadora. Vuelvo a decir, la Comisión Coordinadora seguirá resolviendo las sustituciones, únicamente a nosotros se nos faculta para realizar el trámite ante esta instancia, ante esta autoridad, otra vez, el asunto que ustedes hayan dicho en el supuesto, en aquel memorable momento en el que ustedes dijeron, bueno hay que hablarle a la Coordinadora para que resuelva esto, es una cuestión que fue posterior a la controversia, este es un acto a priori, es un acto precisamente para evitar que se caiga en este tipo de inconsistencias o en este tipo de problemáticas, la Coordinadora en plenitud de sus facultades, otra vez, la Coordinadora es la única autorizada para sustituir en plenitud de facultades, es decir, puede hacer lo más, puede hacer lo menos, lo menos, yo considero que lo menos es nombrar quién en su nombre pueda hacer el trámite, realizar, no dice resolver, dice realizar, no dice autorizar, dice realizar el trámite de sustitución en esta entidad ante esta autoridad, en ningún momento la cláusula dice que por ningún motivo podrán hacerlo, en primer término, en segundo lugar, no es una sustitución, no es una modificación al Convenio de Coalición, en ningún momento lo establece así la solicitud que hace la Coordinadora, únicamente nos está nombrando para que en representación realicemos, la Coordinadora seguirá resolviendo, la Coordinadora seguirá determinando, no está diciendo que se sustituya ni que se nos está delegando yo nunca dije que se nos delegaba poder alguno, en lo absoluto, esa es una cuestión que por asuntos de practicidad, una cuestión por asuntos de economía y apelando al sentido común, es que eso se funda nuestra inocente solicitud, nada más, no pide más, no vamos a sorprenderlos ni mucho menos, seguirá siendo la Coordinadora la que lo estará haciendo. Nuevamente repito, para mí, evidentemente, es una decisión tomada por ustedes el no acordar la solicitud de nosotros y lo lamento, en verdad, no es una cuestión de benevolencia, sin duda han sido muy buenos con nosotros, yo no lo niego, sin embargo, les digo que, esta ocasión era necesario ese trámite para efectos de que pudiéramos nosotros avanzar de manera más práctica para resolver estos avatares de la selección de candidatos y renuncia de candidatos, es cuanto”.*

El Representante del Partido Morena, Lic. Luis Alberto Zavala Díaz, mencionó: *“Muchas gracias, creo que si se está haciendo o se hizo dentro de esta mala interpretación, como bien lo menciona el licenciado Ricardo, de la solicitud que se hace, necesitamos*

*nosotros enfatizar de que no se trata de una modificación del Convenio tal cual y no existe prohibición alguna ni en el Convenio ni en ley alguna o en alguna jurisprudencia, incluso, alguna sentencia para que podamos realizar esta autorización que la Comisión Coordinadora logre autorizar a los ciudadanos para que ellos puedan realizar los trámites administrativos referente a la sustitución de candidaturas, es muy sencillo el trámite y sobre todo que no existe prohibición alguna como no existe ningún lineamiento en el Convenio de decir, pues vamos a nombrar, a autorizar al licenciado Ricardo para que sea el representante del Partido del Trabajo o al servidor que sea representante de Morena, me da la impresión de que quisieran de que el Convenio viniera, inclusive, de que quien es el que tiene que ir a sacar las copias de cada uno de los partidos en cumplimiento de alguna función de la coalición y es exagerado, esa postura se me hace muy exagerada porque simplemente se está autorizando a unos ciudadanos, no se está modificando absolutamente nada del Convenio, la facultad expuesta en el Convenio a la Comisión Coordinadora permanece tal cual sin ninguna modificación, simplemente ellos autorizan a tres ciudadanos para que los ciudadanos presenten las sustituciones conducentes en el caso de que suceda y yo sí creo que ya tomaron la decisión, digo definitivamente no vamos a poder cambiar la decisión aquí, desafortunadamente va a prevalecer el mal entendido y esa mala interpretación que le dan de una designación de facultades extra convenio cuando no lo es así, me es cuanto”.*

*La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, comentó: “Gracias Presidenta, creo que sin duda entendemos la necesidad que se ha planteado y veo la complejidad de lo que nos proponen en el sentido práctico porque la Coalición Juntos Haremos Historia suscribió un Convenio a través del cual fijó la reglas con las cuales iba a operar la Coalición para la designación de sus candidaturas para la designación ante este órgano electoral y, en su caso, para hacer las gestiones correspondientes y en esa facultad que ese órgano colegiado determinó, específicamente, definió como facultad propia el llevar a cabo las sustituciones de las candidaturas y de igual manera, en forma muy puntual y expresa, determinó, a su vez, que los comunicados de esas sustituciones estarían reservados exclusivamente a que se hicieran a través de la representación del Partido Morena ante este Consejo General y ese es el texto inicial del Convenio, si está pactado quien tiene la representación legal, que facultades tiene, a quien está reservada la designación o sustitución de candidatos y quien es el ente facultado también en el mismo convenio para llevar a cabo esa comunicación, ahora bien, la solicitud que nos ha planteado y que hoy nos ocupa dice que a partir del día y hasta la Jornada Electoral pues se autorice a los ciudadanos Carlos González de Morena, Ricardo Torres del Partido del Trabajo y Francisco Javier Morales del Partido Encuentro Social, todos en conjunto, dice, como las personas facultadas para realizar cambios y sustituciones de cualquier candidatura, aquí expresamente dice se les está facultando, entonces si se les está entregando una facultad a esas personas y la facultas consiste en que ellos serían quienes pudieran cambiar y sustituir a los candidatos, lo cual desde luego, contrapone el pacto original que convinieron y que fue autorizado por*

*este órgano al momento en que se autorizó dicha coalición, en ese sentido, no hay duda de que tiene la representación total de la coalición la Comisión Coordinadora pero también no hay duda de que entregar esa facultad de sustitución a otras personas, como textualmente leí, dice el oficio que se nos presenta para su discusión y, en su caso, aprobación, pues modifica el texto original del convenio que ya determinó quien era el encargado de sustituir y quien era el encargado también de comunicar, por lo tanto, esta autodeterminación de la que hablaba el representante pues está respetada plenamente porque lo que estamos garantizando es que se cumpla el texto mismo del convenio que ha sido autorizado. Y cuando se mencionaba que hemos hecho algunas otras, lo que hemos hecho son notificaciones, si los pactos originales de la Comisión vinieran suscritos desde un origen por la Comisión Coordinadora, no hubiera habido necesidad de requerir a través de los representantes autorizados a recibir notificaciones que la Comisión la ratificara, si de un origen provinieran del órgano máximo que la Coalición determinó, pues nosotros acataríamos lo que la Coordinadora estableció, pero si a través de otra persona se hizo un comunicado que atañía cuya facultad era restringida a esta coordinación, pues era necesario que se avalara y eso es lo que el Tribunal Electoral confirmó y de cierta manera hoy por hoy si nosotros aceptáramos que se modifique el convenio y que estas personas expresamente autorizadas pudieran hacer los cambios y modificaciones pues caeríamos de nuevo en una contradicción con la resolución del Tribunal porque tendríamos que estar requiriendo a la Coordinadora para que ratificara si las sustituciones o cambios se llevaron a cabo o a los suscriptores exigirles en esa tesitura que comprobaran ante este órgano que efectivamente fue la Comisión Coordinadora de la Coalición Juntos Haremos Historia quien hizo la designación correspondiente y creo que es de singular importancia por eso se llevó de urgencia este tema a la mesa porque se trata de la sustitución de candidatos y creo que la esencia de un Convenio de Coalición es precisamente designar candidatos, si la designación de candidatos se ve relevada a un tercero como si fuese un poder notarial o una facultad ejecutada a través de terceros creo que estamos ante un acto que atañe exclusivamente al órgano emisor y que nosotros no estaríamos en condición alguna de poder aceptar su modificación si no está apegada a los tiempos que la ley establece”.*

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, mencionó: “Gracias, buenas tardes Presidenta, buenas tardes a todos, bien, pues tratare de no ser muy redundante de lo que han comentado mis compañeros, yo también pienso que esto representa una modificación al Convenio y que esta fuera del plazo legal establecido. A ver, se dice que es un simple trámite administrativo y así lo han llamado y parece que discusión esta, precisamente, en que nosotros consideramos que hay una modificación porque se está delegando la facultad para designar o para sustituir a los candidatos y ustedes consideran que, decían ahorita, simplemente autorizar a ciudadanos para que realicen las sustituciones y esa es la discusión y ustedes consideran que autorizar a tres ciudadanos para que realicen las sustituciones es un simple trámite administrativo y no representa una facultad o un

*delegación de las facultades de designar o de hacer estas sustituciones de candidatos. Incluso ahorita se comentaba en relación a los poderes que si podíamos aceptar, incluso, un poder que firmara la Comisión Coordinadora, pero incluso, si hablamos de poderes pues en materia civil, materia mercantil, aquí hay muchos abogados y lo podrán explicar mejor, pero se establece también quien tiene las facultades para otorgar esos poderes y también para qué son esos poderes, si el poder es de para actos de representación, si es para pleitos y cobranzas, si es para actos de dominio, incluso se establece si la persona que otorga ese poder está facultado para ello, entonces, atendiendo a este tema pues yo diría, si en el Convenio está establecido que la Comisión Coordinadora, que por supuesto es la facultada para realizar las sustituciones y dicen por aquí que el que puede más puede lo menos, si ese es el criterio, bueno entonces tendría que estar, insisto, en el propio Convenio de Coalición explícitamente esa facultad de delegación pero no es así, lo que se establece es la facultad para dar las sustituciones pero el pensar que el facultar a tres ciudadanos, como se está estableciendo o como se quiere informar y explicar a la ciudadanía, si me parece que tenemos que ser muy claros y decir que esta actividad de autorizar a tres ciudadanos pues no es otra cosa más que una modificación al Convenio, están delegando esta facultad de designación y ustedes pretenden erigirse como una autoridad para poder realizar estas sustituciones y esto me parece a mí que no es otra cosa más que abrir las puertas para modificar de aquí en adelante los Convenios bajo el pretexto, bajo el amparo de que pues el que puede más puede lo menos, entonces, estaríamos abriendo las puertas para que cualquiera de las coaliciones pueda presentar cualquier tipo de modificación o cualquier de solicitudes al margen de los convenios que se presentaron en su oportunidad y bueno, insisto, ya pasó los términos o el plazo legal para poder realizarlo, insisto, yo votaré a favor de como viene el sentido del proyecto porque estoy convencido de que esto si representa una modificación al mismo, lo que dicen ustedes es, no se está modificando, pues en todo caso es una adenda al Convenio lo que están proponiendo, ya ni siquiera una modificación si no es entregar, es una adenda al Convenio que me parece todavía peor lo que se está tratando de argumentar o de explicar, eso es todo muchas gracias”.*

El Representante del Partido Morena, Lic. Luis Alberto Zavala Díaz, precisó: *“Muchas gracias, se ha hablado ya aquí de que se estaría delegando una facultad a una tercera o a terceros, yo quisiera nada más enfatizar y hacer un poquito el comentario de que la Comisión Coordinadora de la Coalición Juntos Haremos Historia está conformada por cinco personas, entre las cuales está la Presidenta del Comité Nacional de Morena, el Presidente del Comité Nacional del Partido del Trabajo, perdón, del Partido Encuentro Social, esta Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, dos Comisionados Políticos Nacionales del Partido del Trabajo y un representante del candidato a la Presidencia de la Republica de la Coalición, es decir, es una Comisión conformada por los miembros de los tres partidos, si estas personas están autorizando a tres ciudadanos que son de los tres partidos, estamos hablando del ingeniero Carlos González que es el representante de Morena propietario aquí*

*en el Consejo, en este Consejo, estamos hablando del licenciado Ricardo Torres que es el representante del Partido del Trabajo, estamos hablando de Francisco Javier Morales Medina que fue autorizado y que fue seleccionado por los miembros de la Comisión del Partido Encuentro Social, es decir, no se está entregando a un tercero, como lo pudieran presumir desde ahorita, decir que pudiera ser regalarle una facultad divina a una persona ajena a la Comisión o ajena a la Coalición, sino de lo que se trata es, son perfectamente personas que fueran avaladas por la misma Comisión, que la misma Comisión confía que van hacer un trabajo adecuado para lo que son la funciones de la Comisión y no se trata nada más de regalarles una facultad por regalársela, definitivamente cuando nos hemos tenido la necesidad de realizar una solicitud, evidentemente, la Comisión Coordinadora conoce del tema, ellos nos preguntan, a quién propones, aquí en Coahuila preguntan a quién propones y todo eso y ellos ya deciden, pues va no, y lo firman ellos, ahora lo que están haciendo ellos es nada más evitarse ese trámite de estar preguntando, nada más infórmame, tu preséntalo, tu fírmalo, te autorizo para que tú lo firmes en mi nombre, es como una autorización que nos hacen a los abogados en un juzgado para imponernos de autos, para recibir notificaciones, etcétera, no es algo tan grave como una adenda, como dice, o como algo que se le está entregando a terceros, no, no, es a la misma Coalición a quienes se les está facultando o a quienes se les está autorizando, es cuánto”.*

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, indicó: *“Gracias Presidenta, ahorita decía la Consejera María De los Ángeles que la cláusula decía con claridad quienes eran los encargados de autorizar las sustituciones y quienes eran los encargados de comunicarlas, decía, el convenio dice con claridad quienes son los encargados de autorizar las sustituciones y también dice, incluso, quienes serán los encargados de comunicarle a este órgano la resolución de las sustituciones. La solicitud que hace la Comisión no cambia ni agravia en lo absoluto estas dos premisas, en lo absoluto, seguirá siendo la Comisión Coordinadora la encargada de autorizar las sustituciones, seguirá siendo la representación de Morena quien se encargará de comunicarlas, lo único que están haciendo es autorizarnos a nosotros para realizar el trámite. Yo les ofrecía en la sesión de trabajo, bueno, que les parece si nos lo autorizan y nosotros los respaldamos con algún medio de convicción que a ustedes les sea suficiente para acreditarles que la sustitución está avalada por la Comisión Coordinadora ya sea con algún comunicado, ya sea, digo para mi es válido, bastante y suficiente esta solicitud pero si además de esa y en animo de que lo que abunda no hace daño quisieran ustedes que yo les comprobara o que nosotros comprobáramos que es precisamente la Coordinadora quien sigue siendo la única facultada para resolver, no creo que tengamos problema, el asunto aquí es que es una negativa porque ustedes dicen que el Convenio prohíbe que los miembros de la Comisión Coordinadora puedan nombrar representantes de ellos mismos o puedan facultar para realizar trámites de sustituciones a terceras personas, porque ustedes dicen, porque en el Convenio no lo dice, entonces, bajo esa premisa, yo nuevamente hago el ofrecimiento, que*

*les parece si autorizan el acuerdo con la salvedad de pedirnos a nosotros que acreditemos que es la Comisión Coordinadora quien al final de cuentas resolvió lo relativo a la sustitución y yo estaría muy contento y alomejor ustedes también cuando yo les probara que así es, es cuánto”.*

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, dijo: *“Bueno pues yo también quisiera estar muy contenta siempre, pero, mi obligación como Consejera pues me obliga apegarme a la ley y en ese punto yo veo aquí una contradicción porque por un lado se dice que se está delegando la facultad y por otro lado se dice que no se está delegando que solo se autoriza, en cualquiera de los dos casos no es que el Convenio prohíba si no que no faculta a la Comisión Coordinadora para hacer una delegación, el hecho de que la Comisión Coordinadora sea la designada para tomar una determinada decisión no la faculta para que por sí misma modificar el Convenio y ese es un criterio que ya se ha señalado por la Sala Guadalajara en algunos Juicios para la Protección. En esos termino, en el caso, suponiendo, de que solo sea una autorización, de todos modos tendría que traer anexo o adjunto un Acuerdo de la Comisión Coordinadora en donde la Comisión Coordinadora realiza, resuelve o acuerda la sustitución y entonces coincidiría con lo que comentó en un inicio Alejandro, pues entonces no le vería el caso si lo que se pretende es agilizar o la practicidad, que también se entiende pues no sería tal porque de todos modos tendrían que realizar el trámite, en ese sentido, yo si me sumo a la posición en que el extender o delegar esta facultad pues implica una modificación y me quedaría en los términos del proyecto que propone la Comisión que preside”.*

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, precisó que, en ningún momento dijo que el documento decía que se prohibía alguna facultad, confirmamos que lo que dice el texto es lo que atinadamente reprodujo el representante del Partido del Trabajo que está determinado quien es el responsable de hacer los nombramientos, las designaciones y las comunicaciones, y que en dado caso de que hubiera alguna sustitución estuviera autorizado por la Comisión Coordinadora y presentado por el representante de Morena, no habría ningún asunto que atender más puesto que se estaría cumpliendo el Convenio de referencia.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien más deseaba intervenir, al no haber más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

**IEC/CG /147/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud presentada por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Resulta no procedente la solicitud presentada por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "Juntos Haremos Historia", para autorizar a los ciudadanos **Carlos González Peña**, de MORENA; **Ricardo Torres Mendoza**, del Partido del Trabajo y **Francisco Javier Morales Medina**, del Partido Encuentro Social, todos en conjunto, como las personas facultadas para realizar cambios y sustituciones de cualquier candidatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por encontrarse fuera del plazo legal para realizar modificaciones al Convenio de Coalición suscrito por los partidos políticos integrantes, en los términos establecidos en los considerandos Décimo y Décimos Primero del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda a la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición "Juntos Haremos Historia", en el domicilio legal señalado en el Convenio de Coalición.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**33**

**- RUBRICA -**

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General**  
**de fecha 13 de junio de 2018**

**17:30 horas**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

**DÉCIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ASOCIACIÓN HUMANISTA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, el punto del orden del día abordado, era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que solicitó a su Presidenta, la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, dar una breve explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó que, el presente proyecto de acuerdo tiene por objeto la resolución de una solicitud de aprobación de modificación de los estatutos de la Asociación Política Estatal Humanista, la cual presentó esta solicitud el día (17) diecisiete de abril del presente año, manifestando que con fecha (14) catorce de abril se había llevado a cabo una asamblea en la que habían acordado el cambio de denominación de “Asociación Política Humanista” por la de “Juntos por la Diversidad”, exhibiendo el logo que pretenden utilizar en caso de resultar aprobada dicha modificación; sin embargo, como es conocido, la normativa obliga a la Comisión de Prerrogativas y a este Instituto a verificar el cumplimiento de los lineamientos para modificación de documentos básicos de partidos políticos y asociaciones así como a verificar el cumplimiento de los procedimientos estatutarios contenidos en los documentos básicos de las propias organizaciones, en ese sentido, la Comisión requirió en dos ocasiones a la Asociación Política Estatal a fin de que pudiera adjuntar los documentos que comprobaran todo el procedimiento estatutario y para verificar que la celebración de esta asamblea hubiera cumplido con los requisitos marcados en el estatuto, como lo es, que hubiere una convocatoria previa, que esta convocatoria hubiese sido difundida, que estuvieran presentes todos los delegados de acuerdo con los estatutos que tenían que estar para poder aprobar esta modificación, así como los documentos en archivo digital de las modificaciones que se pretendía aprobar. Añadió, que estos requerimientos fueron notificados debidamente a la asociación, la cual no dio contestación ni hizo ninguna manifestación en relación con los requerimientos realizados y en ese sentido esta Comisión se encuentra imposibilitada para determinar la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones que se pretenden realizar, motivo por el cual el sentido del acuerdo es que

la Comisión se encuentra imposibilitada para verificar el cumplimiento de las normas estatutarias y legales debido a que no se contó con la documentación necesaria para poder verificar si se cumplió o no con estos procedimientos.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes en la sesión. Por lo que, por unanimidad, se emite el presente acuerdo:

### **IEC/CG/148/2018**

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA ASOCIACIÓN HUMANISTA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo al cambio de la denominación, lema y emblema de la agrupación política estatal denominada Asociación Humanista, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo General se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre la procedencia Constitucional y Legal respecto de las modificaciones a los documentos básicos presentados por la Asociación Humanista, A.P.E., en términos del artículo 8 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda a la Agrupación Política Estatal denominada Asociación Humanista, A.P.E.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de internet de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**- RUBRICA -**

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

#### **DÉCIMO SEXTO. – ASUNTOS GENERALES.**

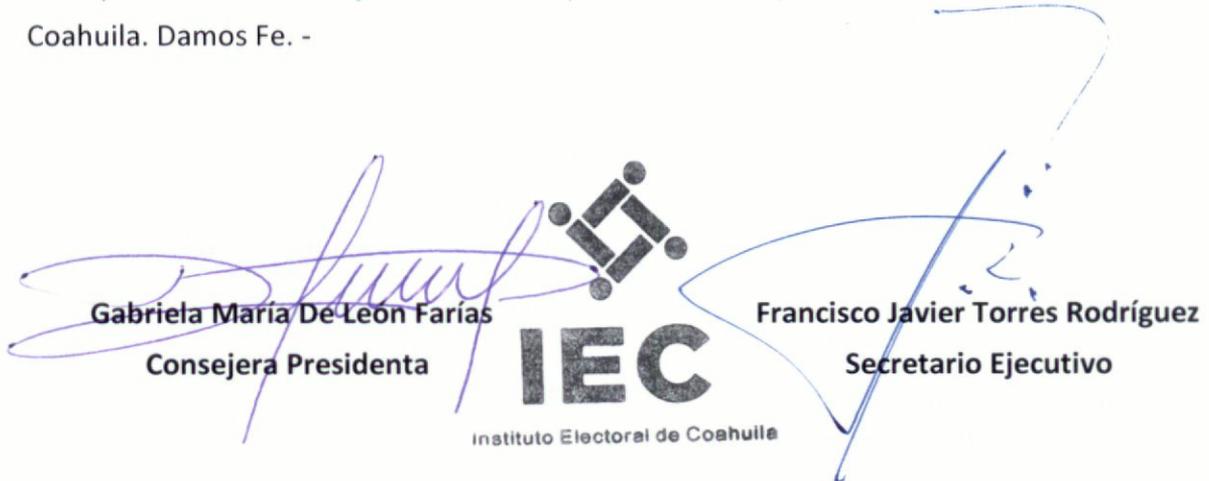
En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, comentó que el Instituto Electoral de Coahuila condena enérgicamente los hechos ocurridos el pasado viernes (08) ocho de junio en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en donde perdiera la vida Fernando Purón Johnston candidato a Diputado Federal por el Distrito 01 en el estado. Asimismo, manifestó solidaridad con su esposa, hija y familia y esta condena pública deberá además de ser acompañada con acciones tanto de las instituciones como de la ciudadanía y de los partidos políticos que nos lleven a la consolidación de una democracia sin violencia.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, agradeció, a nombre propio y del partido, las palabras de este Instituto, así como el apoyo mostrado por los señores representantes de los partidos políticos en esta mesa con quienes tuvo la oportunidad de hablar al día siguiente, esperando que las autoridades esclarezcan este lamentable hecho.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien más deseaba intervenir en Asuntos Generales, al no haber más intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**VIGÉSIMO NOVENO. – CLAUSURA.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (19:21) diecinueve horas con veintiún minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (13) trece de junio de (2018) dos mil dieciocho, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



**Gabriela María De León Farías**  
Consejera Presidenta



**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo

**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila